

RESOLUCIÓN N°: 3297/25.-

Ramallo, 26 de junio de 2025.-

VISTO:

El fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del día 10 de junio de 2025 en la causa “Fernández de Kirchner, Cristina Elisabet y otros s/ incidente de recurso extraordinario”, y

CONSIDERANDO:

Que dicho fallo constituye un claro atentado contra la democracia y la forma representativa de gobierno establecida por la Constitución Nacional, al cercenar el derecho de la ciudadanía a elegir libremente a sus representantes.

Que el proceso judicial conocido como "Causa Vialidad" ha estado atravesado por graves irregularidades, como la violación del principio de cosa juzgada, la falta de imparcialidad de los magistrados intervinientes, y la vulneración del derecho a la defensa y del debido proceso.

Que la sentencia dictada implica una proscripción política de quien fuera dos veces Presidenta de la Nación y actual Presidenta del Partido Justicialista a nivel nacional, con una clara intención de incidir en el proceso electoral en curso.

Que esta decisión judicial se inscribe en una estrategia de persecución política a través del uso indebido del aparato judicial, práctica conocida como “lawfare”, utilizada en América Latina para eliminar líderes populares.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, como cuerpo democrático y representativo del pueblo, no puede permanecer indiferente ante semejante vulneración del orden institucional y republicano.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar su más enérgico repudio a la proscripción política de Cristina
----- Fernández de Kirchner, y su profunda preocupación por la intromisión del
Poder Judicial en el proceso democrático.-----

ARTÍCULO 2º) Reafirmar el compromiso con los principios de la democracia, la
----- representación popular, el estado de derecho y el respeto irrestricto a
las garantías constitucionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comunicar la presente resolución a la Honorable Cámara de Diputados de
----- la Nación, al Senado de la Nación, a la Legislatura de la Provincia de
Buenos Aires, y a los Concejos Deliberantes de los distintos distritos de la Segunda
Sección Electoral.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE